

El Defensor de los Habitantes en funciones

Con fundamento en el artículo 2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes N° 7319 del 17 de noviembre de 1992; los artículos 1,8 y 24 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; los numerales 4, 6, 11, 13, 101, 102, 104 y 105 de la Ley General de la Administración Pública y el inciso f) del artículo 25 de Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, Acuerdo No 528 del 09 de mayo del 2001 y los artículos 1, 3, 13, 15, 32 y 33, del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes de la República, aprobado por medio del Acuerdo 600-DH de fecha 20 de diciembre del 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que la señora Laura Campos Solís, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad N° 1-1187-440, laboró para esta institución en los siguientes períodos: por sustitución del 01-07-2015 al 23-12-2015 y de forma interina del 01-03-2016 al 19-12-2017.
2. Que según nota presentada por la exfuncionaria el 30 de octubre del 2017 renuncia formalmente al puesto de Oficinista que ocupaba de forma interina, por motivos detallados en la misma.
3. Que para el período 2017-2018 tiene derecho a 9 días de vacaciones proporcionales los cuales disfrutó en su totalidad, por lo que no se le debe monto alguno por concepto de vacaciones (folio 103 del expediente personal).
4. Que la Defensoría de los Habitantes de la República ha depositado **¢616.992,84** (seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y dos colones con ochenta y cuatro céntimos) por concepto de aporte patronal a favor de la señora Campos Solís, en la Asociación Solidarista de Funcionarios y Funcionarias de la Defensoría de los Habitantes (ASOFUNDE), según certificación emitida por el Departamento Financiero-Contable en San José, el día 09 de enero del dos mil dieciocho, la cual se adjunta (folio 104), suma que junto al aporte histórico de la señora Campos Solís, le deberá girar dicha Asociación

POR TANTO,

ACUERDA:

1.- Agradecer a la señora Laura Campos Solís, los servicios prestados a la institución.

Nota: Los montos correspondientes al Aguinaldo proporcional 2017-2018 y Salario Escolar 2017, serán cancelados en las fechas que para tal efecto tiene previstas la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda.

Notifíquese. Dado en San José a las 10:40 horas del 16 de enero del dos mil 2018. Juan Manuel Cordero González; Defensor de los Habitantes en funciones.

